GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

"2.000 año del Turismo"

BOLETIN OFICIAL

CORREO ARGENTINO	*FRANQUEO A PAGAR*
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLV - Nº 3156 | PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) | RIO GALLEGOS (S.C.), 28 de Marzo de 2000.-

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arqº JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 185

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2000.-

V I S T O:

El Expediente MG-Nº 561.773/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Subsecretaría de Interior gestiona **UN ADELANTO DE COPARTICIPACION** en la suma de **PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00)** en concepto de Aporte del Tesoro Provincial, con destino a la Municipalidad de Gobernador Gregores;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1º.- **OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Gobernador Gregores y cuyo importe asciende a la suma de **PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00).-**

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y a requerimiento de la Subsecretaría de Interior **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Gobernador Gregores el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4º.- DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de Hacienda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 176

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2000.-
Expediente MAS-Nº 217.875/99.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor José Luis NIEVAS (Clase 1969 - D.N.I. Nº 21.139.169) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital de Pico Truncado, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 13.902,91) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2000.-

DECRETO Nº 177

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2000.-
Expediente MAS-Nº 217.180/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Rosana Marcela **PAILLACAR** (D.N.I. Nº 24.538.323), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital de Comandante Luis Piedra Buena, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - REGIMEN HORARIO: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 14.631,53)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 178

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2000.-
Expediente MAS-Nº 217.680/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Arnaldo Nolasco **AGUAISOL** (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.247.495), para cumplir funciones como Técnico Radiólogo en el Hospital de Comandante Luis Piedra Buena, a partir del 1º de

Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - REGIMEN HORARIO: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 15.003,62)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

---

DECRETO Nº 179

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2000.-
Expediente MAS-Nº 217.179/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Patricia Beatríz **CATRIAN** (D.N.I.-Nº 22.483.165), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital de Comandante Luis Piedra Buena, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - REGIMEN HORARIO: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS ($ 13.785,60)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

---

DECRETO Nº 180

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2000.-
Expediente MAS-Nº 216.561/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Claudia Roxana **RASGIDO** (D.N.I. Nº 23.755.746), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital de Comandante Luis Piedra Buena, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - REGIMEN HORARIO: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS ($ 13.785,60)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

---

DECRETO Nº 181

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2000.-
Expediente MAS-Nº 216.381/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el Profesional Víctor Hugo **DE PAZ** (Clase 1947 - L.E. Nº 7.994.848), para cumplir funciones como Médico Traumatólogo en el Hospital de Comandante Luis Piedra Buena, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - GRADO: VI - REGIMEN HORARIO: 44 Horas Semanales, de la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 48.631,73)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

---

DECRETO Nº 182

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2000.-
Expediente MAS-Nº 216.382/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el Profesional Silvio Germán **ABALLAY** (Clase 1970 - D.N.I. Nº 21.390.682), para cumplir funciones como Médico Generalista en el Hospital de Comandante Luis Piedra Buena, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - GRADO: I - REGIMEN HORARIO: 44 Horas Semanales, de la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 43.180,69)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

---

DECRETO Nº 183

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2000.-
Expediente MAS-Nº 219.129/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Diego Renato **FERNANDEZ** (Clase 1975 - D.N.I. Nº 24.168.469), para cumplir funciones como Enfermero Universitario en el Hospital de Comandante Luis Piedra Buena, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - GRADO: I - REGIMEN HORARIO: 35 Horas Semanales, de la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS ($ 21.652,11)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

---

DECRETO Nº 184

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2000.-
Expediente MAS-Nº 217.303/99.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Silvia Raquel **SAEZ** (D.N.I. Nº 22.642.518) para cumplir funciones como Licenciada en Enfermería en el Hospital de Pico Truncado, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del

año 2000, en base a Categoría: 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 23.210,77)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2000.-

---

DECRETO Nº 186

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2000.-
Expediente MG-Nº 561.636/00.-

DESIGNASE, a partir del día 1º de Febrero del 2000, en el cargo de Inspectora General de Personas Jurídicas (Nivel Dirección General) dependiente del Ministerio de Gobierno, a la doctora María Julia **VICTORIA** (D.N.I. Nº 23.655.174), en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

---

DECRETO Nº 187

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2000.-
Expediente GOB-Nº 103.546/900.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO ($ 7.904,00)** a favor de la señora Marcela **RIBERO** (D.N.I. Nº 17.281.373) para solventar los gastos ocasionados por el tercer período del tratamiento de rehabilitación de su hija Karina Liliana **LATORRE**, el que se lleva a cabo en el Centro de Rehabilitación Neurológica en la ciudad de La Habana (CUBA).-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y *Tesorería General de la Provincia*, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Marcela **RIBERO** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2000.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0283

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2000.-
Expediente IDUV Nº 043.126/2000.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 14/00 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION E.G.B. Nº 69 Y E.BI.MAL. Nº 1 EN CALETA OLIVIA", *por los motivos expuestos* en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV Nº 14/00, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION E.G.B. Nº 69 Y E.BI.MAL. Nº 1 EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 03 de Abril del 2.000, a las 17,00 hs. en la Sala de Situación de este IDUV, sito en Don Bosco Nº 369 de esta ciudad capital.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco Nº 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 17 de Marzo del 2.000, siendo el valor de los mismos de *PESOS CIENTO OCHENTA Y UNO* ($ 181,00.-).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, por el término de tres (3) días en el Diario El Sureño, tres (3) días en el Diario Tiempo Sur, tres (3) días en el Diario Santa Cruz de Caleta Olivia y dar difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-4

RESOLUCION Nº 0372

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2000.-
Expediente IDUV Nº 042.623/99.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº 05/99 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "33 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "33 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", *correspondiente a la Licitación Pública* IDUV Nº 05/99, conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
PALMA S.A.	$ 1.066.146,84.-
JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	$ 1.310.430,91.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente los requerimientos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicataria de la obra deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación del *Proponente y de la Propuesta*.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa PALMA S.A., y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

P-1

RESOLUCION Nº 0373

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2000.-
Expediente IDUV Nº 042.583/99.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública *IDUV Nº 06/99 tendiente a contratar la ejecución* de la Obra: "21 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "21 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº 06/99, conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
PALMA S.A.	$ 676.014,41
JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	$ 727.994,88

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente los requerimientos establecidos en los Pliegos de Licitación para los Trámites de Adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicataria de la obra deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación del Proponente y de la Propuesta.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa PALMA S.A., y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

P-1

RESOLUCION Nº 0374

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2000.-
Expediente IDUV Nº 042.672/99.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº 07/99 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION GIMNASIO ESCUELA Nº 18 EN GOBERNADOR GREGORES".-

PREADJUDICAR la Obra: "RECONSTRUCCION GIMNASIO ESCUELA Nº 18 EN GOBERNADOR GREGORES"; correspondiente a la Licitación Pública *IDUV Nº 07/99, conforme* al siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
SIMURRO E. CONSTRUCCIONES	$ 785.296,95
PEMAN CONSTRUCCIONES	$ 986.252,22

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente los requerimientos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicataria de la obra deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación del Proponente y de la Propuesta.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa SIMURRO E. CONSTRUCCIONES, y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

P-1

RESOLUCION Nº 0093

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2000.-
Expediente IDUV Nº 18.036/88.-

ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la señora SUSANA BEATRIZ PEREZ (D.N.I. Nº 18.184.116), a los derechos y acciones que le pudiera corresponder sobre el inmueble de dos (2) dormitorios identificado como Casa Nº 52 de la Obra: "PLAN 87 Viviendas FO.NA.VI en LAS HERAS", asignada por Resolución IDUV Nº 0185/90, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional identificada en el punto 1º a nombre de la señora DIANA ESTHER PEREZ (DNI 20.363.895), argentina, nacida el 02 de Enero de 1969, de estado civil soltera, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR por Dirección de Asuntos Legales al Boleto de Compra Venta original una copia certificada de la presente Resolución.-

NOTIFICAR del presente Instrumento Legal a la señora Diana Esther PEREZ en el domicilio enunciado en el punto primero de la presente.-

NOTIFICAR a la Dirección General Delegación Zona Norte.-

RESOLUCION Nº 0352

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2000.-
Expediente IDUV Nº 40.734/70/99.-

ADJUDICAR en venta una (1) unidad habitacional del "PLAN 148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a la persona cuyos datos se consignan en el Anexo I de un (1) folio, el que forma parte de la presente, indicándose en cada caso ubicación catastral del inmueble, conforme precio de venta, financiación y modalidad pago contado establecidas en la Resolución IDUV Nº 1716/99.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con el adjudicatario indicado en el Anexo I de la presente.-

Por Dirección de Administración se efectuarán las verificaciones correspondientes a los depósitos que en concepto de Ahorro Previo, anticipo y financiamiento por crédito del Banco Francés S.A., se efectúen en la Cuenta IDUV Nº 721450/8 del Banco Santa Cruz S.A., por cancelación de la unidad habitacional adjudicada, conforme los valores registrados en el Anexo I de la Resolución IDUV Nº 1716/99.-

NOTIFICAR al Banco Santa Cruz S.A. y al Banco Francés S.A.-

A N E X O I
ADJUDICATARIOS PLAN "148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	INMUEBLE
MUÑOZ OSCAR	DNI Nº 13.394.828	Parc. 13 - Mz. 259 (K).-

RESOLUCION Nº 0367

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2000.-
Expediente IDUV Nº 043.034/2000.-

ADJUDICAR a la Empresa CONSUR S.R.L. la Licitación Pública IDUV Nº 01/2000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION; E.G.B. Nº 10 EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 106.886,80.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "FONDOS EDUCACION SALUD Y TURISMO", del Ejercicio 2000.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa CONSUR S.R.L.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

---

DISPOSICIONES
S.T.

DISPOSICION Nº 006

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2000.-

V I S T O:
La Ley Provincial de Turismo Nº 1045, y:
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13 de la mencionada Ley, crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos;

Que, asimismo, dicho cuerpo legal establece en sus Arts. 9, inc. a) y 10, inc. a) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Povincia de Santa Cruz;

Que, mediante Decreto Nº 769/85, reglamentario de la Ley Nº 1045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos; restaurantes; transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres; agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo; turismo alternativo; estancias turísticas; casas de té; establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística; productores de artesanías y/o productos regionales; así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, los prestadores de servicios a que hace referencia el considerando anterior, por el sólo hecho de encontrarse inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no quedan facultados para desarrollar las actividades regladas en la Ley Nacional de Agentes de Viajes Nº 18829, exclusiva de estos últimos;

Que, por el Cap. 6to. del Art. 47º del Decreto Provincial Nº 1073 de Alojamientos Turísticos, y el Art. 1º del Decreto Modificatorio Nº2224, se establece que es la Subsecretaría de Turismo la encargada de clasificar y/o categorizar a los establecimientos hoteleros de la Provincia de Santa Cruz;

Que, a fs. 02 del Expte. Nº 412936-MEOP-00, obra nota solicitando la inscripción en el R.P.A.T. de las "CABAÑAS BAHIA CALAFATE", con domicilio en calle De los Fresnos, mza. 316, parcela 18, de la localidad de El Calafate;

Que, a fs. 24 obra el dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del MEOP;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TURISMO
D I S P O N E:

ART. 1º) INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 469/00, a las "CABAÑAS BAHIA CALAFATE", con domicilio en calle De los Fresnos, parc. 18, mza. 316, de la localidad de El Calafate, en un todo de acuerdo a los comsiderandos de la presente.-

ART. 2º) La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

ART. 3º) La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y en forma el arancel anual establecido en la legislación vigente.-

ART. 4º) La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18829, referidas a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

ART. 5º) TOMEN CONOCIMIENTO: El prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la

Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

CARLOS ENRIQUE MEYER
Subsecretario de Turismo
Pcia. Santa Cruz

DISPOSICION Nº 007

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2000.-

VISTO:

La Ley Provincial de Turismo Nº 1045, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13 de la mencionada Ley, crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos;

Que, asimismo, dicho cuerpo legal establece en sus Arts. 9, inc. a) y 10, inc. a) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que, mediante Decreto Nº 769/85, reglamentario de la Ley Nº 1045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos; restaurantes; transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres; agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo; turismo alternativo; estancias turísticas; casas de té; establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística; productores de artesanías y/o productos regionales; así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, los prestadores de servicios a que hace referencia el considerando anterior, por el solo hecho de encontrarse inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no quedan facultados para desarrollar las actividades regladas en la Ley Nacional de Agentes de Viajes Nº 18829, exclusiva de estos últimos;

Que, por el Cap. 6to. del Art. 47º del Decreto Provincial Nº 1073 de Alojamientos Turísticos, y el Art. 1º del Decreto Modificatorio Nº 2224, se establece que es la Subsecretaría de Turismo la encargada de clasificar y/o categorizar a los establecimientos hoteleros de la Provincia de Santa Cruz;

Que, del relevamiento de Alojamientos Turísticos efectuado al establecimiento hotelero "ARIEL", sito en Casimiro Bigua 35 de la localidad de El Calafate, obrante a fs. 14 y subsiguientes del Exp. Nº 413043-MEOP-00, surge que de un total de 39,20 puntos, tomado como clase "HOTEL", le corresponde la categoría de HOTEL TURISTICO "A", dejando expresado que si bien no alcanza el número de habitaciones necesarias para esa categoría, se ha priorizado la calidad de los servicios ofrecidos por sobre la cantidad de habitaciones.-

Que, a fs. 28 obra el dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del MEOP;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TURISMO
DISPONE:

ART. 1º) CATEGORIZAR al establecimiento hotelero "ARIEL", sito en la calle Casimiro Bigua 35 de la localidad de El Calafate, como HOTEL TURISTICO CLASE "A".-

ART. 2º) INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 470/00, al Hotel mencionado en el art. anterior, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART. 3º) La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

ART. 4º) La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y en forma el arancel anual establecido en la legislación vigente.-

ART. 5º) La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18829, referidas a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

ART. 6º) TOMEN CONOCIMIENTO: El prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

CARLOS ENRIQUE MEYER
Subsecretario de Turismo
Pcia. Santa Cruz

DISPOSICIONES
D.P.T.

DISPOSICION Nº 038

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2000.-
Expediente Nº 411.555/99.-

SANCIONESE con MIL OCHOCIENTOS (1800) Módulos a la Empresa INGENIERIA DE OBRAS S.R.L. y/o Titular del dominio VDB-533, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I, III Arts. 1º y 15º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días Hábiles contados a partir de su notificación más cuatro (4) días de acuerdo a la distancia, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales Nº 923068/1.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION Nº 039

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2000.-
Expediente Nº 411.554/99.-

SANCIONESE con DOS MIL TRESCIENTOS (2300) módulos a la Empresa TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A. y/o TITULAR del dominio BCE-682, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I, III Arts. 1º, 15º y 21º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días Hábiles contados a partir de su notificación más QUINCE (15) días de acuerdo a la distancia, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales Nº 923068/1.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION Nº 040

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2000.-
Expediente Nº 412.551/99.-

SANCIONESE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) módulos a la Empresa CASA TANARRO de FERNANDO TANARRO y LEONCIO LARRONELO y/o Titular del dominio AAF-970, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I, III Arts. 1º, 5º, 15º y 21º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales Nº 923068/1.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION Nº 041

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2000.-
Expediente Nº 412.550/99.-

SANCIONESE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1750) módulos a la Empresa GUEICHA MATILDE LIDIA y/o Titular del dominio BDC-120 de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I, III Arts. 1°, 15 y 21° de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales Nº 923068/1.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION Nº 042

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2000.-
Expediente Nº 412.549/99.-

SANCIONESE con DOS MIL TRESCIENTOS (2300) módulos a la Empresa ESPINOZA ANDRES ROSA y/o Titular del dominio CIU-896, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I, III Arts. 1°, 15° y 21° de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación más CUATRO (4) días de acuerdo a la distancia, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales Nº 923068/1.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez Subrogante de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, Dr. JUAN CARLOS FACIO; Secretaría Civil, Comercial y Laboral a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don DIOGENES MANUEL DIAZ en autos caratulados: "DIAZ, DIOGENES MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. D-7836/99), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 29 de Febrero de 2000.-

Dra. CECILIA F. CAMBON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don CONSTANTINO MATTIS, en los autos caratulados: **"MATTIS, Constantino s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº M-5931-99)**. Publíquese edictos por tres (3) días en el diario Tiempo de Santa Cruz y en el Boletín Oficial.-

CALETA OLIVIA, 09 de Diciembre de 1.999.-

Dra. MARTA YAÑEZ
Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Nro. DOS, a mi cargo, con sede en Avda. ROCA Nro. 805-Planta Baja-Río Gallegos, hace saber por el término de dos (2) días en autos: "LLAITUREO PEREZ MARIA DELIA C/ITALIANO CARMEN Y OTRO S/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. Nº LL 7.948/99, que el Martillero Público Señor Miguel Angel COLMAN rematará el día 04 de ABRIL de 2000 a las 18,30 horas, en el local de Pasaje Juan Antonio Mendez-Casa Nº 03 de Río Gallegos, el inmueble embargado ubicado en Avda. ROCA Nº 2.427, individualizado catastralmente como Circunscripción 03, Sección "D", Manzana 13 "C", Parcela 6 "F", Dpto. 1, Matrícula 13114 de Río Gallegos. Se trata de una casa de alpina de 2 agua sin terminar, consta de un living-comedor grande, una sala de star en desnivel, con piso de cerámicos, techo de madera con escabio a la vista paredes rebocadas, una cocina azulejada con instalación de agua sin terminar con techo de madera y cieloraso con escabio a la vista, un baño sin terminar azulejadas hasta el techo con grifería semiarmado, piso de cerámico; una escalera de madera que conduce a la planta alta que consta de una habitación con paredes separado por machimbre, un baño con bañera azulejado sin terminar, una habitación pequeña sin terminar, piso de madera aglomerado con techo y cieloraso de madera y con escabio a la vista, con algunos de los elementos que deben ser colocados, gran parte posee instalación eléctrica sin terminar con cable a la vista, en parte se observa humedad en paredes. Su estado producto de su construcción es regular, en su frente se observa un balcón de madera sin terminar y con materiales desparramados, solo posee un calefactor no comprobándose su funcionamiento. Dicho inmueble se encuentra vacío de personas y muebles. La superficie total es de 200,00 mts2. El remate se realizará sobre la **BASE** de las 2/3 partes de la valuación fiscal, es decir sobre la suma de Pesos Un mil ciento veinte ($ 1.120) y al Mejor Postor. **SEÑA**: 10%.- **COMISION**: 3%.- **SELLADO**: 1%.- Todo en dinero en efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador, quien tomará posesión del inmueble, en el estado en que se encuentra, una vez aprobada la subasta y haber oblado el pago total del precio. Si fracasare el remate por falta de postores, se dispondrá otro, reduciendo la base en un veinticinco por ciento. Si tampoco existieren postores, se ordenará la venta sin limitación de precio. Autorízase a la actora a compensar el precio que se ofrezca en la subasta con el crédito reclamado en autos, la suma de $ 18.135, (Pesos Dieciocho mil ciento treinta y cinco), eximiéndose de depositar el monto de la seña y abonar la comisión del Martillero por separado. **DEUDAS**: A la Municipalidad de Río Gallegos Pesos Ciento Diecinueve con noventa y cuatro centavos ($ 119,94) por la totalidad del año 1999 en concepto de Servicios Retribuídos (Tasa barrido, limpieza y conservación de la Vía Pública), y la totalidad del año 1999 en concepto de Impuesto al Baldío, al 10/11/99.- A Servicios Públicos Sociedad del Estado en concepto del servicio de energía Pesos Veinticuatro con noventa y tres centavos, al 10/11/99. **VISITA**: Los interesados podrán visitar el inmueble los días 31 de Marzo y 03 de Abril de 14,00 a 15,00 horas en Avda. ROCA Nº 2.427. **MAYORES INFORMES**: Al Martillero actuante teléfono 02966-427522 y/o celular 15558637 en horario vespertino.-

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Pico Truncado, Dra. Graciela E. Ruata de Leone, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que: 1.- Contrato Constitutivo: Esc. Nº 14, otorgada el 16/2/2000, por ante la Esc.

Susana C. Bunge, al fº 30 del protocolo del registro notarial Nº12 de Caleta Olivia, a su cargo. 2.- Socios: María Luisa PATELLA, argentina, nacida el 24/2/20, L.C. Nº 9.794.647, viuda, comerciante, domiciliada en la calle Rivadavia nº 145 de la localidad de Las Heras de esta Pcia.; María Cristina DI PARDO, argentina, nacida el 17/11/55, D.N.I. Nº 11.818.583, comerciante, viuda, con domicilio en la calle Perito Moreno nº 291 de la localidad de Las Heras de esta Pcia. y Raúl Daniel DI PARDO, argentino, nacido el 15/10/57, D.N.I. Nº 13.260.193, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia nº 145 de la localidad de Las Heras de esta Pcia..- 3.- Denominación: "MACRA S.R.L.". 4.- Domicilio de la sociedad: Perito Moreno 264, Las Heras, Santa Cruz. 5.- Objeto social: a) La explotación de estaciones de servicios; venta de combustibles, lubricantes, grasas y afines; la explotación de talleres mecánicos y gomerías y la prestación integral de servicios generales al automotor; b) La comercialización de autopartes, venta de neumáticos, baterías, repuestos y afines; c) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; d) La explotación de minimercados dedicados a la venta de golosinas, cigarrillos y helados, todo tipo de mercaderías de almacén y lácteos, bebidas sin y con alcohol, artículos de camping y pesca, artículos de menaje y bazar, cafeterías y elaboración y venta de comidas rápidas (fast-food) y otros; e) Transporte de personas, ganado en pie, vehículos de todo tipo, cargas sólidas y/o líquidas y cargas de todo tipo; f) compra, venta, permuta y arrendamientos de vehículos automotores en general, por cuenta propia o de terceros, así como también la exportación e importación de vehículos de todo tipo y sus elementos complementarios.- g) Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el Régimen de la Propiedad Horizontal.- 6.- Plazo de duración: 30 años. 7.- Capital social: QUINCE MIL PESOS dividido en QUINCE CUOTAS de UN MIL PESOS cada una, de las cuales suscriben: CINCO CUOTAS de UN MIL PESOS de valor nominal cada una la señora María Luisa PATELLA; CINCO CUOTAS de UN MIL PESOS de valor nominal cada una la señora María Cristina DI PARDO y CINCO CUOTAS de UN MIL PESOS valor nominal cada una el señor Raúl Daniel DI PARDO, integrando cada uno de ellos el cincuenta por ciento del capital social en proporción a la suscripción realizada, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo de Ley. 8.- Administración y representación legal: A cargo de dos socios, en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de gerentes con uso de la firma social, por el término de duración de la sociedad. 9.- Fecha cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año. 10.- Gerentes: María Cristina DI PARDO y Raúl Daniel DI PARDO.-

PICO TRUNCADO, 22 de Marzo de 2000.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO DE SUBASTA JUDICIAL

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2, en lo **CIVIL, COMERCIAL, LABORAL** y de **MINERIA**, a cargo por subrogancia legal del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ - **SECRETARIA Nº 2**, a mi cargo, con sede en calle Avda. J. A. ROCA Nº 805 - Pta. baja - Río Gallegos.- Hace saber por el término de dos (2) días en autos: **"BANCO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR c/PEREZ, Orlando Domingo y MANSILLA, Flor s/EJECUTIVO", (Expte: B - 6.620/96)**, que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el ***día 05 de Abril de 2000, a las 18:00 Hs.***, en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI Nº 290 Bº Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) de Río Gallegos.- AD-CORPUS. Un lote de terreno baldío individualizado como: Mza.: 21-B; Circ: "01"; Frac: X; Sec: "A"; Solar: "d"; Parc: Nº 14; Depto: 1; Matrícula Nº 2.491; Tº: 9 - Fº: 53; SUP. TERRENO 220 M2., ubicado en calle: Urquiza Nº 1445 de Río Gallegos.- **DEUDAS**: Municipalidad de R. Gallegos).- En concepto de Serv. Retrib. e Imp. (T.B.L. y C.V.P.), por los años 89 al 99 e Imp. al baldío. (S 2.54702); por Contribución mejoras -Red Cloacal-, (S 177,06); al 02/03/2000.- (S.P.S.E.) Delegación Río Gallegos, por el concepto de fluído eléctrico; Ruta: 0100; Fº015240; expte. rentas: 98-5118.- (S 327,41), y por saneamiento. (S 2.001,46), ambas al 14/02/2000.- **BASE**: El remate se realizará con la base de las 2/3 ptes. de la valuación fiscal vigente o sea pesos: Un mil doscientos treinta y dos. ($ 1.232,00).- **SEÑA**: (10%); **COMISION**: (3%); s/precio de venta y a/c del adquirente; **SELLADO BOLETO**: (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **EXHIBICION**: El bien será exhibido libremente, sin limitaciones de día y hora, a partir de la publicación de los edictos, sito en calle: Urquiza Nº 1.445 de Río Gallegos.- **OCUPACION**: El terreno se encuentra libre de ocupantes.- **CONSTANCIA. a)** En el supuesto de ser extranjero él o los adquirentes, deberán poseer la respectiva autorización de la Comisión Nacional de Zona de Seguridad, cfme. lo prescripto en Dto. 15385 - Ley 12913 y Dto. Regl. 32550. b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumpliese, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que le pudiera caberle al incumplidor (Art. 552º del C.P.C. y C.).- c) El adquirente deberá constituír domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado y acreditar su identidad. **POSESION**: Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **MAYORES DATOS**: Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-2

EDICTO

Por Disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nº 2, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don FRANCISCO HILARIO MALDONADO MALDONADO a fin de que tomen intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **MALDONADO MALDONADO FRANCISCO HILARIO S/SUCESION AB-INTESTATO. Expte Nº M-8101/99.** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo del 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno, Dr. Alfredo Eugenio López con asiento en esta ciudad, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: **"Carey S.R.L. s/Modificación Contrato Social", Expte. Nº C-5103/00**, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 11 de Febrero de 2000 los Socios José Esteban Maciel y Juan Carlos Baigorria únicos componentes de CAREY S.R.L. han decidido modificar la cláusula referida a la Administración de la Sociedad estableciendo que: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios en forma indistinta. Se deja

expresamente aclarado que para realizar actos de disposición o que comprometan a la sociedad se requerirá la firma de ambos socios en forma conjunta. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.

Secretaría Registro Público de Comercio, 22 de Marzo del 2000.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

NOTIFICACION

ME DIRIJO A UD. EN RELACION AL EXPTE. Nº: 215.944-MAS-98, INICIADO POR DIRECCION GENERAL DE ENFERMERIA, CARATULADO: "SOLICITO SE NORMALICE SITUACION DE REVISTA DE LA AUXILIAR DE ENFERMERIA HEREDIA, NANCY", A EFECTOS DE COMUNICARLE QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 18º Y 19º DE LA LEY Nº 1615 DEBERA PRESENTARSE EN DEPENDENCIAS DE ESTE ORGANISMO EN HORARIO DE 13,00 HS. A 20,00 HS. Y A PARTIR DEL DIA DE SU NOTIFICACION A FIN DE REGULARIZAR SITUACION LABORAL DEBERA ACREDITAR SU IDENTIDAD CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.- QUEDA UD. EXPRESAMENTE NOTIFICADO - ESTRELLA VIVAR-DNI Nº: 10.503.087 - SECRETARIA GENERAL.-

ESTRELLA VIVAR
Secretaria General
Tribunal Disciplinario

P-2

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 01/00, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y PERMANENTE DE LOS EDIFICIOS SEDE DE LA EXCMA. CAMARA EN LO CRIMINAL, Y EXCMA. CAMARA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y DE MINERIA AMBAS DE LA IIª CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 y 2, JUZGADO DE INSTRUCCION, MINISTERIOS PUBLICOS Y JUZGADO DE PAZ; TODOS ELLOS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

OBSERVACIONES: El servicio incluye el mantenimiento de césped y espacios verdes de los edificios mencionados. ***Modalidad Operativa:*** Sin provisión de productos y con aportes de maquinarias y elementos, con la utilización de NUEVE (9) personas en total.-

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección General de Administración del Poder Judicial, sita en Avda. Julio A. Roca Nº 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos, hasta la fecha de apertura el día **14 de Abril de 2000, a las 11,00 hs.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos **SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA - ($ 73.440,00).-**

FECHA DE APERTURA: El día **14 de Abril de 2000**, a las **11,00 horas.-**

VALOR DEL PLIEGO: Tasado Pesos **SETENTA Y CINCO - ($ 75,00),** su venta y consulta en la Dirección General de Administración del Poder Judicial, sita en Avda. Roca Nº 813, 2º piso de la ciudad de Río Gallegos, en el horario de 07,00 a 13,00 hs.-

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3156

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

185 - OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a la Municipalidad de Gobernador Gregores por $ 10.000,00.- .....Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

176 - 177 - 178 - 179 - 180 - 181 - 182 - 183 - 184 - 186 - 187.- .....Págs. 1/3

RESOLUCIONES

0283-0372-0373-0374-0093-0352-0367-I.D.U.V.-00.- .....Págs. 3/4

DISPOSICIONES

006-007-S.T.-00 - 038-040-041-042-D.P.T.-00.- .....Págs. 5/6

EDICTOS

DIAZ - MATTIS - LLAITUREO PEREZ c/ITALIANO - MACRA S.R.L. - B.T.N.T.F.A.E. I.A.S. c/PEREZ y MANSILLA - MALDONADO MALDONADO - CAREY S.R.L.- .....Págs. 6/8

NOTIFICACION

T.D./NANCY HEREDIA.- .....Pág. 8

LICITACION

01-T.S.J.-00.- .....Pág. 8

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

Dirección General
Boletín Oficial e Imprenta
Telefax (02966) 436885

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	$ 3,30.-
Separata de Legislación	$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	$ 90,00.-
Más de una página	$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	$ 1,00.-
Más de un mes	$ 1,50.-
Suscripción Anual	$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-